

**ACTO DECLARATORIA DESIERTO
SIE-DAF-CM-2022-0023**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el día seis (06) de octubre del año dos mil veintidós (2022), de conformidad con el cronograma establecido en el Portal Transaccional, se llevó a cabo la Publicación y Convocatoria a presentar ofertas, del Proceso de Compra Menor, relativo al "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, GASOLINA-GASOIL PRIMIUM PARA USO DE LA SIE", referencia: **SIE-DAF-CM-2022-0023**, con fecha de recepción y apertura de ofertas pautada para el seis (06) de octubre del año dos mil veintidós (2022), periodo en el cual no se presentaron propuestas por las vías habilitadas para la recepción de ofertas, siendo estas el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones o de manera física en sobres sellados.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I.- *En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, (...)"*

Por todo lo anteriormente expuesto y **vistos** todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el presente proceso de Compra Menor para la contratación de "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, GASOLINA-GASOIL PRIMIUM PARA USO DE LA SIE", referencia: **SIE-DAF-CM-2022-0023**, en virtud de no se presentaron propuestas con las cuales continuar el proceso.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Gerencia de Compras de esta Superintendencia de Electricidad, para que proceda: a) Remitir la presente Acta de Declaratoria de Desierto a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de publicación en el portal de esta Superintendencia y del administrado por el órgano rector (Dirección General de Contrataciones Públicas).



TERCERO: ORDENAR la reapertura del referido procedimiento a la Gerencia de Compras de esta SUPERINTENDENCIA: (i) Dar inicio al Proceso de Selección; (ii) Elaborar la convocatoria y, (iii) Dar cumplimiento a la fase de difusión y publicidad, colocando el Pliego de Condiciones en el Portal de la institución (www.sie.gov.do), así como del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do).

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que se garantice la participación del mayor número de oferentes que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día seis (06) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022):


Armidis Henríquez

Directora Administrativa y Financiera

